GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS S.A.S.

NIT. 901.228.990-5

FIANZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CIUDAD DE EXPEDICION						SUCURSAL						COD. SUCURSAL	No. FIANZA	No. ANEXO
BOGOTA						DIRECCION GENERAL						1	201181	6
Fecha de Expedición			Vigencia Desde			A Las horas	Vigencia Hasta			A Las horas	Tipo de movimiento			
D	M	A	D	M	A		D	M	A					
16	6	2025	9	1	2024	0:00	9	6	2028	0:00	MODIFICACION			

DATOS DEL DEUDOR / AFIANZADO

Nombre o Razón Social:	COVYM INGENIERIA LIMITADA			NIT./C.C.
				800,253,099-6
Dirección:	CL 15 No. 3 A -09	Ciudad:	PUERTO BOYACA	Teléfono: 3138073371 - 3143675730

DATOS BENEFICIARIO / ACREEDOR

Nombre o Razón Social:	AGRAMBIENTAL SOLUCIONES S.A.S			NIT./C.C.
				900,605,106-4
Dirección:	CALLE 46 No. 3 - 25	Ciudad:	PUERTO BERRIO	Teléfono: 3146780001

OBJETO DEL CONTRATO DE FIANZA

Con sujecion a las condiciones generales del contrato de fianza que se anexan, que forman parte integrante del mismo y que el beneficiario / acreedor ni el deudor / afianzado declaran haber recibido, GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS SAS garantiza:

SEGÚN ANEXO Y TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL DE FECHA DEL 05 DE JUNIO DE 2025, LA AFIANZADORA QUEDA EN CONOCIMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA Y TERMINACIÓN DE OBRA A SATISFACCIÓN DE OBRA. PRORROGA No. 1 CON FECHA DEL 13 DE MAYO DE 2025 SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS Y LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN IGUAL. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. CO-007-2023 CUYO OBJETOS ES LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO DISPERSAS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA - BOYACA CON BPIN 2023155720042. NOTA 1: SE A
CLARA QUE VIGENCIA DEL AMAPRO DE ESTABILIDAD ES DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN. NOTA 2: SE ACLARA QUE
EL TOMADOR / AFIANZADO ES: COVYM INGENIERÍA LIMITADA Y LOS ACREEDORES BENEFICIARIOS SON: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO AMM NIT. 900.793.275-, MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ NIT: 891.800.466-4 Y AGRAMBIENTAL SOLUCIONES S.A.S NIT 900.605.106-4.
NOTA 3: EN CASO DE RECLAMACIÓN Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN ESTA SE TRAMITARÁ CON AGRAMBIENTAL SOLUCIONES S.A.S DIRECTAMENTE EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

FIANZAS OTORGADAS

Clase de Contrato: 0 | Fianza Correlativa: | Contragarantía No. 0

Fianzas	Vigencia Desde			Vigencia Hasta			Valor afianzado	Remuneración
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
CUMPLIMIENTO	9	1	2024	8	4	2026	388.422.818	$ 0
ANTICIPO	9	1	2024	8	6	2025	1.942.114.088	$ 0
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	9	1	2024	9	6	2028	194.211.409	$ 0
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	5	6	2025	5	6	2027	776.845.635	$ 0

Remuneración:	Gastos De Expedición:	IVA	Total a pagar	Valor Afianzado	Fecha Límite de Pago		
					Día	Mes	Año
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.301.593.949	16	6	2025

Asesor de Fianzas			Distribución de Coafianzadores		
Nombre	Clave	% Participación	Nombre Compañía	% Participación	Valor Afianzado
GOLDEN SEGUROS	P-0	100	0	0	0

Queda expresamente convenido que las obligaciones de la GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS SAS. se limitan unicamente a afianzar o garantizar las obligaciones a cargo del afianzado que se especifican en este cuadro. El valor de la remuneracion deberá ser cancelado dentro de la fecha limite de pago.

Esta fianza se expide en consideración a las declaraciones hechas por el tomador en cualquier documento aportado para la expedición, los cuales forman parte integral de esta fianza.Autorizo para que sea consultado y reportado a las bases de las centrales de riesgo. Tratandose de contratacion estatal, la presente garantia no expirará por la falta de pago de la remuneracion de la fianza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, o por revocacion unilateral por parte del tomador de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del articulo 25 de la ley 80 de 1993.

En caso de expedición en moneda extranjera el valor de la remuneración neta se hará efectiva de acuerdo a la tasa representativa del mercado en el día de su pago.
El valor del IVA y gastos estan liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de expedición.
Los pagos en dólares solo se reciben mediante transferencia electronica o cheque.
El presente documento se asimila a la letra de cambio art. 621 y 55, 671 y 55, 772 y 55 del código de comercio. Se hace constar que la firma de la persona distinta al afianzado supone que dicha persona esta autorizada para firmar, recibir, contestar la deuda y obligar a nombre del tomador.

GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS S.A.S.
NUEVA DIRECCIÓN
Av. Cra 7 No.71-52

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA DEL TOMADOR/AFIANZADO

Tel: 313 373 6846 / 321 272 4644
www.grancolombianadefianzas.com - grancolombianadefianzas@gmail.com
suscripcion@grancolombianadefianzas.com
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Nº 5647